



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Lugar: _____ Fecha: _____

Persona Natural		
Primer y Segundo Nombre	Primer y Segundo Apellido	
DNI / Numero de Identidad	Ocupación	Genero
		M () F ()

Persona Jurídica	
Razón o Denominación Social	Nombre del Representante Legal

Datos Generales		
Dirección, Exacta, Referencia (Departamento, Barrio o Colonia)		
Correo Electrónico	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo

Detalle de la información pública a solicitar

Forma de entrega	
Correo electrónico ()	Número de teléfono ()
Otro: _____	

Firma del Solicitante

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.

Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva

ARTÍCULO 20.-SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.